

ACTA REUNIÓN CON EL COMITÉ DE HUELGA

Representación de la Dirección

D. Antonio Albarrán Ruiz
 D. David Pena Castro
 D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
 D. Andreu Aguilà Perancho
 D. Víctor Manuel Faba Yebra
 D^a. María Jesús Purriños Lamas

Representación Sindical

D. Ricard Serrano Roche
 D. Iván Escudero Labrador
 D. Eloy Sardiña Sixto
 D. Sonia Velasco Muñoz
 D. Iván Blanco Fernández
 D. Antonio de la Fuente de la Fuente
 D. Javier Velasco González
 D. Jerónimo Rodríguez Pérez

A través de Teams a 21 de enero de 2022, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Representación de la Dirección (RD) y miembros del Comité de huelga (RS para la huelga convocada para el 30 de abril de 2021, con carácter indefinido, en determinados centros de trabajo de Endesa Generación, S.A.) y en la representación que ostentan proceden a tratar el siguiente punto del orden del día:

- Seguimiento Acuerdo en Audiencia Nacional de fecha 15 de diciembre 2021.

En fecha 16 de diciembre y hasta el 22 de diciembre de 2021 se intercambiaron varios correos entre la RD y la RS donde se acordaron los

modelos de carta de designación de servicios mínimos para los colectivos 1 y 2, siendo los que se detallan a continuación:

Colectivo 1: Personal de Hidro con CED y calendario de turno (Centro de control Hidro de Lleida y Córdoba).

Colectivo 2: Personal de Hidro con CED y calendario priorizado y personal de térmicas de As Pontes con calendario de retén.

La Representación Social (RS) en fecha 22 de diciembre manifiesta su disconformidad respecto al modelo de comunicación del colectivo 3, siendo éste:

Colectivo 3: Personal de térmicas de As Pontes y centro control Hidro de Ponferrada con calendario de turno.

El día 23 de diciembre la RD responde a la RS explicando que el modelo utilizado para el colectivo 3 es el mismo que para el colectivo 1 excluyendo lo concerniente a la disponibilidad. En la misma comunicación la RD propone a la RS mantener una reunión para tratar de conocer la disconformidad de la RS en este asunto.

En fecha 27 de diciembre se produce reunión entre las partes para tratar los diferentes pareceres respecto el modelo y funcionamiento de la carta de designación de servicios mínimos para el colectivo 3. Siendo la reunión de hoy día 21 de enero continuación de aquella.

La RD abre la reunión y propone que en esta reunión se trasladen por parte de la RS situaciones concretas para dar respuesta a las mismas respecto el funcionamiento de la carta de servicios mínimos para el colectivo 3.

La RS manifiesta que además de profundizar sobre el funcionamiento de la carta para el colectivo 3 también se debe tratar un incumplimiento en la designación de servicios mínimos en algunas Agrupaciones de la UPH Ebro Pirineos. Se adjunta manifiesto como documento 1.

La RS manifiesta que es competencia del Comité de huelga tratar este asunto por incumplimiento del punto 1 del Acta de conciliación firmada con acuerdo en la Audiencia Nacional en fecha 15 de diciembre de 2021.

La RD contesta que no existe tal incumplimiento pues la designación de los servicios mínimos se ha realizado según lo acordado y siguiendo la normativa vigente. Se ha utilizado el modelo de carta acordado para el colectivo 2 en su comunicación inicial y se han comunicado las variaciones de los calendarios de disponibilidad priorizada con afectación a la designación de servicios mínimos de forma simultánea tanto a los trabajadores afectados como al Comité de huelga, tal y como se acordó en el Acta de conciliación de la Audiencia Nacional. Siempre ajustándose la empresa al número de trabajadores indicados en la Orden Ministerial publicada en el BOE para esta huelga.

Igualmente, la RD manifiesta a la RS que no es competencia del comité de huelga el fondo de lo expuesto en su manifiesto del documento 1. Si hubiera que tratar una discrepancia al respecto de lo estipulado en el Acuerdo de las Unidades de producción hidráulica de Power Generation debería tratarse en la Comisión de Seguimiento del acuerdo mencionado.

Recuerda la RD que el Comité de centro de Endesa Generación para la provincia de Lleida ha enviado tres requerimientos sobre este asunto a la empresa. La RD dará respuesta a esos requerimientos.

Se retoma el asunto del funcionamiento de la carta para el colectivo 3 y la RD insiste en profundizar en situaciones concretas para dar respuesta a las mismas.

La RS muestra un ejemplo de comunicación de cambio de calendario de turno con notificación de designación de servicios mínimos de la Central Térmica de As Pontes.

La RD explica que la comunicación es correcta porque se le notifica al trabajador una variación de su calendario y se le comunican los nuevos días que está designado como servicio mínimo. Dicha comunicación se realiza de forma simultánea al trabajador y al Comité de huelga.

La RD profundiza en su explicación indicando que para el personal de turno sin disponibilidad (colectivo 3) solamente se activará la carta de servicios mínimos cuando estando en un turno de operación (mañana, tarde o noche) deba prolongar jornada para la cobertura del turno siguiente por aplicación de la normativa vigente. Por lo anterior, la carta inicial enviada a los trabajadores asociada al calendario de 2022 no será activa en los supuestos que el trabajador no esté en operación de mañana, tarde o noche.

La RS realiza la consulta al respecto de si los trabajadores que no están de mañana, tarde o noche y que se encuentran en posiciones de descanso no tienen la obligación de cubrir la ausencia según la normativa de turno.

La RD responde a la anterior consulta indicando que en todos los casos que los trabajadores no se encuentren en posiciones de operación de mañana, tarde o noche, y por lo dispuesto en la norma de turno debieran cubrir una ausencia mediante horas extraordinarias, podrán acogerse a su derecho de secundar la huelga.

En los casos de cambios de calendario de turno en el colectivo 3 podemos diferenciar dos supuestos:

1º Cobertura prevista de ausencia en el turno:

- Se aplica para la cobertura el orden de prelación de la norma de turno aplicable.
- Se comunica con la máxima antelación posible la cobertura al afectado por el orden establecido en la norma.
- En la comunicación de la cobertura planificada se indica el motivo, los días y se notifica que para esos días estará designado como servicio mínimo. La designación solamente será válida para la prolongación de jornada en el caso que por la normativa vigente debiera cubrir una ausencia en el siguiente turno.
- La comunicación se hace de forma simultánea al trabajador y al comité de huelga.
- En el caso que esa cobertura planificada se realice con horas extraordinarias el trabajador podría no aceptar esa cobertura por acogerse a su derecho de secundar la huelga. En ese caso se pasará al siguiente del orden establecido en la normativa, y así hasta que deba cubrirse prolongando jornada por el personal del turno anterior.

2º Cobertura imprevista de ausencia en el turno:

- Se aplica para la cobertura el orden de prelación de la norma de turno aplicable.
- Si debe cubrirse con prolongación de jornada se activa la carta de servicios mínimos, sea la inicial asociada al calendario de 2022 o la nueva comunicación con la variación del calendario.

La RS agradece la explicación de la RD y manifiesta su conformidad respecto al funcionamiento de la carta para el colectivo 3.

Igualmente, ambas representaciones acuerdan que esta acta sea firmada únicamente por un representante de la dirección y un representante de la RS.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.